

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento durante un plazo de 30 días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto, pudiendo ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las liquidaciones que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 de Ley 39/88 de Haciendas Locales.

El período voluntario de pago es del 20 de septiembre a 20 de noviembre de 2002.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa de Catalunya, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, y los Bancos Bilbao-Vizcaya-Argenteria y Santander-Central-Hispano, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a los interesados.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en Cl. Esc. Juan González Moreno (junto a Virgen de los Peligros), Av. Juan Carlos I, 4, San Roque, 3, El Palmar, Cl. Adrián Viudes, 2, Beniaján y Cl. Escritor Juan Valera, s/n, Cabezo de Torres.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 9 de septiembre de 2002.—El Secretario General.

Murcia

8833 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del «Proyecto reformado del Plan Parcial Residencial Norte de Cabezo de Torres» (Ámbito TM-218).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 15 de marzo de 2002, el Proyecto Reformado del Plan Parcial Residencial Norte de Cabezo de Torres (ámbito TM-218), se somete a información pública, una vez han sido subsanadas las deficiencias señaladas en el mismo por la promotora del expediente, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística, sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo

Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todas aquellas personas interesadas en el expediente que sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 24 de julio de 2002.—La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

8838 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Plan Parcial «El Pinar de Los Garres» (Sector ZM-GL1, en Los Garres).

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 7 de junio de 2002, el proyecto de Plan Parcial «El Pinar de Los Garres» (Sector ZM-GL1, en Los Garres), se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 4 de septiembre de 2002.—La Teniente de Alcalde-Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Murcia

8834 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de una modificación de la norma 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia, respecto a las parcelas 3A - 3B - 3C y 3D.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación de la Norma 5.3.3 del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia, respecto a las parcelas 3A - 3B - 3C y 3D.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo haya adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución

expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con los artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

La nueva redacción de la Norma 5.3.3. del Plan Parcial Ciudad Equipamientos número 2 de Murcia es la siguiente:

«5.3.3.- Normativa particular:

- Superficie de parcela, 9.508 metros cuadrados.
- Volumen edificable, 82.050 metros cuadrados.
- Altura máxima, 22 plantas.
- Ocupación máxima sobre rasante, 60%.
- Ocupación máxima bajo rasante, total.

- Retranqueos: A zonas verdes de 5 metros, a ejes de calles y linderos con otras parcelas 15 metros, pudiendo reducirse esta distancia a la mitad de la altura cuando sea de cinco plantas o menos, con 5 metros de retranqueo mínimo en cualquier caso.

- Aparcamiento: 1 plaza por cada 10 metros cuadrados de edificación para automóviles y 1 plaza por cada 100 metros para motocicletas y bicicletas.

- Parcela mínima: la parcela es indivisible.

- Usos: Oficinas de los distintos ramos de la Administración Central y Regional, y privadas; edificios o instalaciones para la vida comunitaria como Colegios Mayores y profesionales, iglesias, asambleas, palacios de congresos; centros preescolares, de E.S.O., de formación profesional, museos y bibliotecas; instalaciones o actividades de ocio como centros sociales, club, casinos, centros deportivos; instalaciones asistenciales como guarderías infantiles, dispensarios, centros de atención sanitaria, asilos; equipamientos turísticos y comerciales como hoteles, hipermercados, y almacenes comerciales en general; servicios técnicos estatales y locales; usos propios de servicios públicos y privados de comunicaciones y transporte».

Murcia, 24 de julio de 2002.—La Teniente de Alcaldedelegada de Urbanismo y Medio Ambiente.

Ricote

8791 Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ricote para 1999.

De conformidad con lo establecido en los art. 112.3 de la Ley 7/95, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 26 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una vez

que ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ricote para 1999, al no haberse producido reclamaciones contra la aprobación provisional, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

A) PRESUPUESTO GENERAL PARA 2002.

RESUMEN ECONÓMICO DE INGRESOS.

A) Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1. Impuestos Directos	174.894
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	24.040
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	101.661
Capítulo 4. Transferencias corrientes	270.309
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	10.818
Suma operaciones corrientes	581.722
B) Operaciones de Capital.	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales.	0
Capítulo 7. Transferencias de capital	377.147
Capítulo 8 . Activos financieros	6.010
Capítulo 9. Pasivos financieros	62.054
Suma operaciones de capital	445.211
SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.026.933

RESUMEN ECONÓMICO DE GASTOS.

A) Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1. Gastos de Personal	293.346
Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	197.319
Capítulo 3. Gastos financieros	12.406
Capítulo 4 Transferencias corrientes	34.106
Suma operaciones corrientes	537.177
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	403.858
Capítulo 8. Activos financieros	6.010
Capítulo 9. Pasivos financieros	79.888
Suma operaciones de capital	489.756
SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.026.933

B) PLANTILLA DE TRABAJADORES.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.86, se da publicidad a la Plantilla de Trabajadores, aprobada junto con el citado Presupuesto, comprensiva de los puestos reservados a Funcionarios, Personal Laboral Fijo, Personal Laboral de duración determinada y Personal Eventual:

PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	N.º Plazas	Grupo	C.D.	Vacantes	Propiedad	C. específico
Secretario Interventor	1	B	26		1	7.311. Euros
Administrativo	1	C	17	1		3.173 Euros
Auxiliar Administrativo	1	D	16		1	3.035 Euros
Auxiliar Policía Local	2	C	14		1	3.587 Euros
« « «		C	13		1	3.587 Euros
Alguacil Ordenanza	1	E	14	1		2.621 Euros
Encargado de Servicios	1	E	13		1	2.345 Euros